

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°05-2023. (ORDINARIA).** Acta de la sesión ordinaria  
2 número cinco - dos mil veintitrés de la Junta Administrativa del Registro Nacional, la  
3 cual se celebra de manera presencial, a las dieciséis horas con treinta y tres minutos  
4 del diecisiete de abril de dos mil veintitrés. En el acto se comprueba el quórum  
5 necesario para iniciar la sesión y se acredita la participación de **SEIS MIEMBROS**  
6 **PROPIETARIOS: Sergio Sevilla Pérez**, Viceministro de Paz, presidente Ad Hoc;  
7 **Gastón Osvaldo Ulett Martínez**, representante de la Dirección Nacional de  
8 Notariado; **Juan Carlos Montero Villalobos**, representante del Colegio de  
9 Abogados y Abogadas de Costa Rica; **Álvaro Fuentes García**, representante del  
10 Colegio de Ingenieros Topógrafos; **Carlos Eduardo Quesada Hernández**,  
11 representante del Instituto Costarricense de Derecho Notarial e **Irina Delgado**  
12 **Saborío**, representante de la Procuraduría General de la República y **UN**  
13 **SUPLENTE: Jaime Weisleder Weisleder**, representante del Instituto  
14 Costarricense de Derecho Notarial. Presente el señor **Jorge Moreira Gómez**,  
15 subdirector general del Registro Nacional, así como **Zianne Masís Rojas**, personal  
16 de apoyo de la Secretaría de la Junta Administrativa. Ingresarán en su momento los  
17 funcionarios que van a brindar las exposiciones de los temas correspondientes a la  
18 agenda, en cuyo caso se consignará en la presente acta el nombre de cada  
19 funcionario, así como el momento de entrada y salida de la sesión. -----  
20 **Ausente con justificación: María Gabriela Sancho Carpio**, representante de  
21 Notarios Públicos en Ejercicio. Previo a iniciar la sesión, el señor presidente Sergio  
22 Sevilla Pérez, procede a comprobar la calidad de audio e imagen, lo anterior en  
23 virtud de la entrada en vigencia de la modificación al artículo 56 de LGAP, que indica  
24 que todas las sesiones de órganos colegiados deben ser grabadas en video. -----  
25 **CAPITULO I: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----  
26 **ARTÍCULO 1.** El señor presidente hace lectura del contenido del orden del día. El  
27 señor Carlos Quesada Hernández solicita modificar el orden en virtud del  
28 fallecimiento de don Dagoberto Sibaja Morales para que en el primer punto del  
29 orden sea guardar un minuto de silencio en su memoria y enviar un pésame formal  
30 a la familia de don Dagoberto, a Jenny Ramírez y sus hijos por el fallecimiento de

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 2 de 25

1 una persona que fue especial e inolvidable para esta institución y se procede a  
2 realizar el minuto de silencio. En virtud de la ausencia de la secretaria María  
3 Gabriela Sancho Carpio, miembro de Junta Administrativa, se somete a votación y  
4 los miembros postulan al señor Juan Carlos Montero Villalobos como secretario Ad  
5 Hoc para la presente sesión. Sin más comentarios al respecto, se aprueba el orden  
6 del día propuesto, el señor presidente lo somete a votación y obtiene seis votos  
7 afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

8 **ACUERDO J071-2023.** 1-) Aprobar el orden del día propuesto. 2-) En virtud del  
9 fallecimiento del señor Dagoberto Sibaja Morales, enviar un pésame formal a su  
10 familia, a Jenny Ramírez y sus hijos. 3-) Se nombra secretario Ad Hoc al señor Juan  
11 Carlos Montero Villalobos. 4-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

12 **CAPITULO II: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

13 **ARTÍCULO 2.** El señor presidente, somete a discusión y aprobación el acta N°04-  
14 2023, correspondiente a la sesión ordinaria del 27 de marzo de dos mil veintitrés.  
15 Sin comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a votación, se aprueba  
16 con cinco votos afirmativos, el cual él se abstiene de votar por no haber estado  
17 presente en la sesión anterior. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

18 **ACUERDO J072-2023.** 1-) Aprobar incólume el acta N°04-2023, correspondiente a  
19 la sesión ordinaria del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. 2-) **ACUERDO**  
20 **FIRME POR MAYORÍA.** -----

21 **CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA.** -----

22 **ARTÍCULO 3:** Se conoce el oficio JAD-AIN-049-2023, de fecha 24 de marzo de  
23 2023, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, auditor interno, mediante el  
24 cual se somete a conocimiento y aprobación del Directorio, la propuesta  
25 correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría  
26 Interna del Registro Nacional (ROFAI), producto de la revisión y actualización  
27 efectuada, previo a la aprobación del Ente Contralor, de acuerdo con los plazos  
28 establecidos en dichos Lineamientos, tanto al Jerarca, como a la Contraloría  
29 General de la República, y a la Auditoría Interna. Todo lo anterior conforme lo  
30 dispuesto en el apartado 4 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la

1 Auditoría Interna presentadas ante la CGR, según Resolución R-DC-83-2018 del 9  
2 de julio de 2018, publicada en el Alcance N°143 a La Gaceta N°146 del 13 de agosto  
3 de 2018, y que a su vez es concordante con lo estipulado en el inciso h) del artículo  
4 22 de la Ley General de Control Interno N°8292. **Anexo:** Propuesta actualización  
5 ROFAI, ROFAI vigente. Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos ingresa  
6 a la sala de sesiones el señor Emerson Machado Cruz, auditor interno y la señora  
7 Charlott Morales Abarca, subauditora interna. El señor presidente le da la palabra  
8 al señor Emerson Machado Cruz, auditor interno, quien saluda y agradece el  
9 espacio. El señor Emerson Machado Cruz: El oficio mencionado tiene fundamento  
10 en el inciso h del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la cual establece  
11 que las Auditorías deben mantener actualizado, nosotros les decimos por las siglas  
12 ROFAI que es el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría  
13 Interna. El artículo 23 además, en la misma Ley General de Control Interno 8292,  
14 establece que cada Auditoría Interna debe disponer de un ROFAI aprobado por la  
15 Contraloría y publicado en el Diario Oficial correspondiente y devolverse en este  
16 caso a nivel institucional y después darse a conocer a nivel no solo de Auditoría  
17 Interna sino a la Institución. Por su parte, el artículo 4 del ROFAI actual, que está  
18 vigente, que fue publicado en la Gaceta del 5 de setiembre del año 2019 y a afectos  
19 de mantener un ROFAI actualizado la Auditoría Interna debe presentarlo a la Junta,  
20 a la aprobación previa, ese fue el trámite que se llevó a cabo en el año 2019, que  
21 les comento y con base en eso, se mantiene el que está vigente actualmente. Ahora  
22 bien, mediante la resolución R-DC-83-2018, que la citamos en el oficio responde a  
23 los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentados  
24 a la Contraloría General de República en su ítem 4 sobre el procedimiento de  
25 aprobación del ROFAI, también habla el 4.2 sobre las discrepancias entre la  
26 Auditoría y Jerarcas sobre el contenido del ROFAI y 4.3 (no se escucha bien en el  
27 audio). Estos son los 3 apartados que establece la norma para efecto de la  
28 actualización, dado que en nuestro caso tenemos un ROFAI del año 2019, el cual  
29 lo hemos venido actualizando y en eso agradecemos a la Administración porque  
30 también nos han brindado por parte de la UDEI, la parte de la Dirección

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 4 de 25

1 Administrativa, específicamente Presupuesto, Financiero y lo que respecta a la  
2 Asesoría Jurídica, nos brindaron algunas oportunidades de mejora, las cuales  
3 fueron analizadas nosotros junto con ellos en su momento y fueron incorporados en  
4 los casos que se estimó, inclusive de previo a la presentación de esta propuesta  
5 que les hemos enviado en esta oportunidad, que le hemos enviado a las áreas  
6 correspondientes como ha quedado la incorporación de esas oportunidades que  
7 hemos estimado conveniente, dentro de esto valga mencionar que el año pasado  
8 teníamos una ley 7494 de Contratación Administrativa que ya estaba la 9986, que  
9 empezaba a regir a partir del primero de diciembre, inclusive el mismo Reglamento  
10 de Contratación Pública y estaba en eso que al momento procedía, se da una  
11 aplicación más y actualmente también se incorporó a partir del 10 de marzo tanto la  
12 Ley como el Reglamento de la Ley Marco de Empleo Público, todo esto se ha  
13 incorporado y hemos considerado este momento oportuno para traerlo a Junta y ahí  
14 tenemos una lista de los de los artículos, el ROFAI actual el que está vigente, está  
15 compuesto con un total de 68 artículos, tenemos en sus considerandos que estamos  
16 ampliando uno más de acuerdo a esas oportunidades de mejora que la  
17 Administración nos ha sugerido y otras de parte nuestra, donde tenemos cuatro  
18 títulos, el primero que son disposiciones generales, ahí tenemos algunos cambios,  
19 en el título dos tenemos algunos cambios en funcionalidad y criterio, ubicación de  
20 la estructura organizacional, ahí le agregamos funcionalidad también que es la parte  
21 que nos incorporó la Asesoría Jurídica, tenemos de los cargos, había un término de  
22 personal el tema de auditor y subauditor, tenemos aquí la dualidad de género, se  
23 incorporó el concepto de cargos de persona auditora y subauditora para ir más en  
24 línea conforme venía actuando la Administración. También tenemos el personal de  
25 la Auditoría, ámbito de competencia en la Auditoría, relaciones y coordinaciones  
26 que tenemos con otras instancias, entre ellos la Contraloría de la República, ahí  
27 estamos modificando un artículo el 43 y por ende da un artículo más que es el 69  
28 que llegamos y con antelación a este tenemos el actual con 68. También tenemos  
29 el funcionamiento de la Auditoría, competencias de la misma, deberes de la  
30 Auditoría, porque estaba en la Auditoría y otros aspectos relativos al funcionamiento

1 de la Auditoría Interna, en otras palabras entre esos 4 títulos y las disposiciones  
2 finales nos mantenemos con la misma estructura, nada más que hacemos ajustes  
3 muy propios considerando esas oportunidades de mejora, sabemos que las leyes  
4 vienen cambiando y hay algunas inclusive nuevas que la hemos incorporado como  
5 parte de las competencias de la Auditoría Interna dentro del ámbito de acción, que  
6 es el Registro Nacional. Lo importante de forma resumida, tener relevancia en este  
7 contexto, brillando un poco los artículos, cerca del 88, 90% de los mismos fueron  
8 modificados, lo cual significa que es una modificación importante y por tanto  
9 consideramos que aplica el 4.1 de los que los procedimientos, si la Junta lo tiene a  
10 bien, muy respetuosamente, en tramitar esto la aprobación ante la Contraloría,  
11 estaríamos hablando de una declaración del auditor interno indicando que el  
12 documento aprobado por el jerarca cumple con la normativa aplicable en la materia,  
13 un punto b que sería una copia certificada propiamente ya del acta donde concierne  
14 a la parte del Secretario de Junta, indicar que ya fue visto por acá la aprobación y  
15 remitirlo por parte de la Auditoría a la Contraloría, nosotros en ese lapso tendríamos  
16 15 días para hacerlo, si se diera a bien en tramitarlo y la Contraloría tendría un  
17 espacio de 30 días hábiles para brindar respuesta, la vez pasada nos hicieron un  
18 par de observaciones, pese a que la Ley 8292 habla de fiscalización, habíamos  
19 incluido en el ROFAI anterior, nos dijeron que no, nosotros hacemos una auditoría,  
20 fiscalización Contraloría y el otro término fue la estructura que más bien nos sirvió  
21 de base para la estructura actual que tiene subprocesos, la auditoría interna,  
22 conforme las normas generales de auditoría para el sector público. El señor Carlos  
23 Quesada Hernández consulta: ¿procedimentalmente si ellos hicieran alguna  
24 observación tiene que volver a venir a Junta? El señor Emerson Machado Cruz  
25 indica: correcto con la parte puntual es la que vendríamos efectivamente señor  
26 Director, porque sí sería importante venir ahí en ese contexto como más específico,  
27 muy similar a como sucedió en el 2019 donde ellos puntualmente nos hicieron las  
28 dos observaciones, nosotros las ajustamos, las trajimos acá y más bien nos  
29 sirvieron de base a la estructura organizacional y funcional. Sin más comentarios al  
30 respecto, el señor presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA**

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 6 de 25

1 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

2 **ACUERDO J073-2023.** 1-) Tener por conocido el oficio JAD-AIN-049-2023, de  
3 fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, auditor  
4 interno. 2-) Aprobar conforme lo dispuesto en el apartado 4 de los Lineamientos  
5 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR,  
6 según Resolución R-DC-83-2018 del 9 de julio de 2018, publicada en el Alcance  
7 N°143 a La Gaceta N°146 del 13 de agosto de 2018, y que, a su vez, es concordante  
8 con lo estipulado en el inciso h) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno  
9 N°8292, el nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría  
10 Interna del Registro Nacional (ROFAI). 3-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**  
11 Al ser las dieciséis horas con cuarenta y siete minutos se retiran de la sala de  
12 sesiones el señor Emerson Machado Cruz, auditor interno y la señora Charlott  
13 Morales Abarca, subauditora interna. -----

14 **ARTÍCULO 4:** Se conoce el oficio DAD-PRV-0317-2023, de fecha 12 de abril de  
15 2023, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del Departamento de  
16 Proveeduría, mediante el cual solicita de conformidad con la documentación  
17 aportada por el Ministerio de Justicia y Paz y la instrucción girada por la Dirección  
18 General, valorar la petición sustentada en el artículo 42 del Reglamento para el  
19 Registro y Control de Bienes de la Administración Central, emitido mediante Decreto  
20 Ejecutivo N°40797–H, publicado en la Gaceta N°20 del 02 de febrero de 2018, de  
21 autorizar el traslado al Ministerio de Justicia y Paz, de los siguientes bienes  
22 propiedad de la Junta Administrativa del Registro Nacional: Patrimonio 00009894,  
23 ventilador de pie, marca LASKO, Modelo 2526, Patrimonio 00009900, ventilador de  
24 pie, marca LASKO 2526, Patrimonio 00014496 ventilador de pie, Patrimonio  
25 00033867, ventilador tipo Torre Giratorio, Patrimonio 00035838 ventilador de pared,  
26 Marca Lakewood, Modelo LWLF1601. **Anexos:** Formulario Traslado de Bienes y  
27 sus adjuntos. El señor Jorge Moreira Gómez indica: El señor viceministro de Justicia  
28 Exleine Sánchez, nos pidió que hay dos centros específicamente el de Jorge Arturo  
29 Montero y 26 de julio que en el área de deontología no tienen nada y sufren de  
30 mucho calor, entonces se hizo la consulta al área de activos y esos no se estaban

1 usando. Sin más comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a votación  
2 y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----  
3 **ACUERDO J074-2023. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0317-2023, de  
4 fecha 12 de abril de 2023, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del  
5 Departamento de Proveduría. **2-)** Autorizar con sustento en el Artículo 42 del  
6 Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central,  
7 emitido mediante Decreto Ejecutivo N°40797–H, publicado en la Gaceta N°20 del  
8 02 de febrero de 2018, el traslado al Ministerio de Justicia y Paz, de los siguientes  
9 bienes propiedad de la Junta Administrativa del Registro Nacional: Patrimonio  
10 00009894, ventilador de pie, marca LASKO, Modelo 2526; Patrimonio 00009900,  
11 ventilador de pie, marca LASKO 2526; Patrimonio 00014496 ventilador de pie;  
12 Patrimonio 00033867, ventilador tipo Torre Giratorio; Patrimonio 00035838  
13 ventilador de pared, Marca Lakewood, Modelo LWLF1601, todo conforme al  
14 formulario para disposición de bienes adjunto al oficio citado en el punto uno del  
15 presente acuerdo. **3-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----  
16 **ARTÍCULO 5:** Se conoce el Oficio DAD-PRV-0294-2023, de fecha 31 de marzo de  
17 2023, mediante el cual en atención al acuerdo firme J068-2023, tomado por la Junta  
18 Administrativa del Registro Nacional, en la Sesión No.04-2023, celebrada de  
19 manera ordinaria el 27 de marzo de 2023, se remite la incorporación en el  
20 Reglamento Interno de Contratación Pública, las observaciones expuestas por el  
21 señor Carlos Eduardo Quesada Hernández. **Anexos:** Propuestas de Reglamento.  
22 El señor Jorge Moreira Gómez: en el punto uno se indicó, se acogió textualmente  
23 todas las normas y los conceptos, en el punto dos tenemos un pero, porque en virtud  
24 de la aprobación del punto uno es necesario para que pueda existir relación y poder  
25 aplicar esto del punto uno es necesario que se delegue en la Dirección General y la  
26 Subdirección todo el proceso, máxime que solo tiene un mes. El señor Carlos  
27 Quesada Hernández: no, no, la idea era que el tema de urgencia según las  
28 competencias, la urgencia la declara el órgano que es competente según la licitación  
29 que se va a tramitar, así era como habíamos hablado, o sea si la licitación es menor  
30 es la Dirección, si la licitación es mayor o de otra naturaleza es la Junta como

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 8 de 25

1 corresponde, habrá que hacer una convocatoria de urgencia, sí, pero digamos eso  
2 sí estábamos muy claros que ahí las competencias se mantenían. El señor  
3 presidente: yo no estuve en la sesión pasada, pero a mí me preocupa algo, este  
4 año cuánto duramos sin sesionar, a mí me preocupa que una situación de urgencia,  
5 la Junta no se pueda integrar, que haya que tomar una decisión rápida y que no  
6 tengamos la posibilidad, podamos poner en riesgo a la institución o al  
7 funcionamiento, de verdad cuánto duramos en esta oportunidad nosotros tratando  
8 de nombrar al miembro de la Junta, me correspondió a mí hacer la primera sesión  
9 del año y fue creo que en marzo. El señor Carlos Quesada Hernández: señor  
10 Ministro la ley soluciona eso, la ley de Contratación Pública soluciona ese tema, la  
11 ley dice que cuando el Órgano tiene alguna situación, los Órganos de la  
12 Administración pueden tomar decisiones y someterlo al Órgano cuando el Órgano  
13 esté integrado para para su validación, o sea por eso es la referencia a las normas  
14 de la ley y del Reglamento, precisamente porque eso está previsto ahí, no es nuevo,  
15 la ley está consciente de que pueden haber situaciones de ese tipo, entonces en la  
16 definición de urgencia, en los procedimientos de urgencia, está definido cuáles son  
17 los casos en los que eso podría suceder, bajo la responsabilidad del Órgano de la  
18 Administración, que luego deberá trasladarlo al Órgano competente, para que luego  
19 el Órgano competente conozca, esté al tanto y eventualmente resuelva lo que tenga  
20 que resolver, eso sí está previsto en la ley, por eso es que la idea era ponerlo como  
21 está en Ley en el Reglamento. El señor Jorge Moreira Gómez: ¿por qué no dejamos  
22 pasar a la señora de Proveeduría y que nos explique bien, para quedar claros con  
23 el tema? La señora Irina Delgado Saborío: yo no sé si es necesario pasar a Hazel  
24 otra vez, porque este asunto ya lo hemos conversamos mucho y entiendo el punto  
25 de don Sergio, pero es que a mí me parece muy riesgoso dejar en manos de la  
26 Dirección General, que hoy está en manos de una persona, dentro de 4 años en  
27 otra y en otra, o sea decisiones que le competen única y exclusivamente a la Junta  
28 Administrativa y eso lo conversamos super claro desde el principio, no hay un  
29 problema con lo que dijimos primero con lo segundo, así tiene que quedar  
30 establecido, sino queda establecido de esa manera, mi voto no va a ser a favor de



1 la aprobación de ese Reglamento. El señor Carlos Quesada Hernández: eso es un  
2 tema incluso que la ley lo menciona, la ley dice quiénes son los que tienen que tener  
3 esa (no se escucha bien el audio). El señor Álvaro Fuentes García: yo lo diría,  
4 porque en realidad la semana pasada lo que quedamos fue en eso, Carlos lo  
5 revisara y si me preocupa honestamente, no le tomé el tiempo porque confío en don  
6 Carlos, pero si el Reglamento viene en esta línea tendríamos que votarlo negativo  
7 porque si se mantiene la Junta tendríamos que votarlo negativo y coincido con Irina  
8 y a don Sergio también incluso fue muy claro Carlos la semana pasada en  
9 explicarnos que incluso no podemos ni legalmente hacer ese traslado de  
10 responsabilidades y que no se puede hacer, entonces habíamos quedado claros en  
11 eso, lo que me preocupa es que si el Reglamento viene así, entonces hay que  
12 votarlo negativo. El señor Jaime Weisleder Weisleder: yo cuestiono mucho el  
13 pronunciamiento que hizo no sé cuál Departamento Legal respecto a la no  
14 conformación de la Junta cuando renuncia un titular, cuando hay un suplente, ya  
15 hay pronunciamientos que dicen que cuando hay un suplente entra el suplente, la  
16 Junta no queda desconfigurada, con cuatro que se reúnan hacen quórum. El señor  
17 Carlos Quesada Hernández: hay un dictamen incluso relacionado con este mismo,  
18 de la Procuraduría relacionado y pedido por esta misma institución que dice  
19 claramente, efectivamente que mientras haya miembro propietario o suplente uno  
20 de los dos, la Junta se mantiene integrada, porque precisamente para eso es que  
21 se da la suplencia, de la época de doña Laura Chinchilla entonces, precisamente  
22 porque la ley habla de propietario y suplente con la finalidad de que el Órgano no  
23 se desintegre, entonces ahí lo que habría que tal vez es hablar con Legal para que  
24 busquen esos criterios y revisen, eso no es el punto ahora, pero en algún momento  
25 habrá que hacerlo. El señor presidente consulta en qué sentido iba el Reglamento.  
26 El señor Carlos Quesada Hernández: el Reglamento lo que va es que en los casos  
27 de urgencia, el Órgano competente para determinar si es urgente o no es el mismo  
28 Órgano competente que se encarga de tramitar la licitación, como lo dice la Ley de  
29 Contratación Pública y la Ley de Contratación Pública dice que en los casos en que  
30 haya una dificultad en el Órgano competente, la Administración puede tomar

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 10 de 25

1 decisiones porque es una urgencia y que esas decisiones posteriormente serán  
2 trasladadas y sometidas al Órgano competente para su validación, en realidad el  
3 Reglamento lo que tiene que decir es que tiene que decirlo, así que el Órgano  
4 competente para declarar la urgencia de conformidad con el 64 del Reglamento, es  
5 el mismo Órgano competente que le toca determinar la contratación, ya sea  
6 licitación menor o licitación pública o superior. El señor Jorge Moreira Gómez: se  
7 habla del plazo de un mes, entonces en un mes venir a Junta no nos va a dar tiempo.  
8 El señor Carlos Quesada Hernández: pero claro, ahí doña Hazel lo que tendrá que  
9 buscar en un caso de esos es la otra solución que le da la ley, que es la solución de  
10 la urgencia en los casos en donde no hay cómo esperar ni un mes, por ejemplo. El  
11 señor Jorge Moreira Gómez: la urgencia se da en casos y solo se puede hacer todo  
12 el trámite en un mes a partir del hecho generador, entonces si a partir de ese  
13 momento lo tenemos que traer a Junta no alcanza el mes, por eso ella explicó todos  
14 los pasos en el escrito que decía que duramos al menos 22 días en toda la  
15 tramitología a lo interno, sin venir a Junta. El señor Carlos Quesada Hernández:  
16 claro, pero lo que pasa es que entonces ahí habrá que decirle también a doña Hazel  
17 pienso yo que en la Administración tendrá que modificar la metodología en los casos  
18 de urgencia, no se puede tomar todo el mes solo en el trámite administrativo y dejar  
19 la aprobación para 10 minutos antes de que se cumpla el mes, no se vale tampoco,  
20 la Administración tendrá que hacer un esfuerzo para ver qué procedimientos tiene  
21 que modificar en la urgencia, para que no se cumpla el mes, para que lo pueda  
22 hacer en una semana esa es mi opinión. El señor Álvaro Fuentes García: en esa  
23 línea porque al final creo y lo más importante para nosotros, desde mi perspectiva  
24 y desde mi funcionario público es que no podemos delegar, no es que no queramos,  
25 es que no podemos delegar, entonces sí coincido con don Carlos, que la  
26 Administración va a tener que modificar el procedimiento para casos de urgencia.  
27 El señor Carlos Quesada Hernández: que mande el Reglamento con lo que nosotros  
28 le pusimos, en el acta está sumamente claro en la última que se hizo ahí está, eso  
29 es casi que copiar y pegar de lo que se redactó en el acta del acuerdo, que fue lo  
30 que se acordó. El señor Juan Carlos Montero Villalobos: ¿cuál sería la propuesta

1 en este instante? El acuerdo sería retomar lo que la Junta había aprobado con  
2 respecto de las contrataciones de urgencia para que se mantengan en el Órgano  
3 que toma las decisiones en los dos aspectos que tiene, tanto en decidir cuándo hay  
4 una urgencia y en decidir el procedimiento. El señor Álvaro Fuentes García: y que  
5 la administración modifique los procedimientos para que lo que puso doña Hazel se  
6 minimice. El señor Juan Carlos Montero Villalobos: para que se produzca un  
7 procedimiento aparte porque tiene que ser un procedimiento completamente nuevo.  
8 Sin más comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a votación y obtiene  
9 seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

10 **ACUERDO J075-2023. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0294-2023, de  
11 fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, jefa del  
12 Departamento de Proveeduría y el señor Oscar Abarca Cordero, jefe de Asesoría  
13 Jurídica, con relación al Reglamento Interno de Contratación Pública del Registro  
14 Nacional. **2-)** Retomar lo aprobado por la Junta Administrativa en Sesión N°04-2023,  
15 celebrada de manera ordinaria el 27 de marzo de 2023, con respecto a las  
16 contrataciones de urgencia, en que el Órgano competente para declarar la urgencia  
17 es el mismo Órgano que se encarga de tramitar la licitación, en dos aspectos: decidir  
18 cuando hay una urgencia y en decidir el procedimiento a seguir. **3-)** Instruir a la  
19 Administración modificar los procedimientos para minimizar plazos y se produzca  
20 un procedimiento nuevo. **4-) ACUERDO FIRME.** -----

21 **ARTÍCULO 6:** Se conoce el oficio DGL-AJU-0231-2023, de fecha 24 de marzo de  
22 2023, suscrito por el señor Oscar Abarca Cordero, jefe y la señora Vanessa  
23 González Ramírez, asesora, ambos de la Asesoría Jurídica, el cual remiten para  
24 conocimiento y aprobación, si a bien lo tienen, proyecto-borrador del Convenio de  
25 Cooperación Interinstitucional para la Consulta Gratuita de las Bases de Datos de  
26 los Registros Inmobiliario y de Personas Jurídicas; entre la Junta Administrativa del  
27 Registro Nacional y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. El documento  
28 cuenta con el visto bueno del SINAC, de la Comisión de Bases de Datos, así como  
29 de las demás áreas involucradas del Registro Nacional, se solicita además la  
30 posterior rúbrica del señor Ministro en calidad de Presidente de la Junta

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 12 de 25

1 Administrativa o en su defecto del Director General, previa delegación, según lo  
2 establecido en el acuerdo firme J305-2022, tomado por la Junta Administrativa del  
3 Registro Nacional, en la Sesión No.23-2022, celebrada de manera ordinaria, el 08  
4 de agosto de 2022. **Anexo:** Borrador convenio entre JARN y SINAC, oficio SINAC-  
5 AJ-CONV-0008 de fecha 30 enero 2023, copia minuta de reunión de la Comisión de  
6 Base de Datos de fecha 17 de marzo 2023. El señor Jorge Moreira Gómez: es de  
7 los convenios que ya se han aprobado por la Junta, en este caso es de las Bases  
8 de Datos de Inmuebles para el SINAC y lo que hay que aprobar es la firma en la  
9 Dirección General para el Convenio. Sin más comentarios al respecto, el señor  
10 presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA**  
11 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----  
12 **ACUERDO J076-2023.** 1-) Tener por conocido el oficio DGL-AJU-0231-2023, de  
13 fecha 24 de marzo de 2023, suscrito por el señor Oscar Abarca Cordero, jefe y la  
14 señora Vanessa González Ramírez, asesora, ambos de la Asesoría Jurídica. 2-)  
15 Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Consulta Gratuita de las  
16 Bases de Datos de los Registros Inmobiliario y de Personas Jurídicas; entre la Junta  
17 Administrativa del Registro Nacional y el Sistema Nacional de Áreas de  
18 Conservación. 3-) Autorizar según lo establecido en el acuerdo firme J305-2022  
19 tomado en la Sesión No.23-2022, celebrada de manera ordinaria el 8 de agosto de  
20 2022, la firma del Convenio citado en el punto dos del presente acuerdo al señor  
21 director general. 3-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----  
22 **ARTÍCULO 7:** Se conoce el oficio DAD-GRH-1393-2023, de fecha 12 de abril de  
23 2023, suscrito por el señor Ricardo Collado Carmona, jefe a.i. de Gestión  
24 Institucional de Recursos Humanos y la señora Margarita Montero Ortega,  
25 coordinadora a.i. de Gestión del Desarrollo, mediante el cual solicitan la corrección  
26 del acuerdo J069-2023, debido a que las fechas estipuladas en el oficio DAD-GRH-  
27 0869-2023, específicamente del punto 9 y la fecha inicial del mismo estaban  
28 erróneas, siendo correcta la fecha de inicio del permiso con goce de salario de la  
29 funcionaria Marlen Calvo Chaves, para cursar la Maestría Regional en Propiedad  
30 Intelectual e Innovación (MIPI) otorgada por la OMPI-INPI, en Argentina del 30 de

1 abril al 14 de noviembre de 2023 inclusive y la fecha correcta del oficio DAD-GRH-  
2 0869-2023 es 13 de marzo de 2023. Los miembros de Junta Administrativa  
3 comentan que 31 de abril no existe y lo correcto es 30 de abril. El señor Jorge  
4 Moreira Gómez: y el escrito que enviaron decía en la parte de arriba 2022. Los  
5 miembros de Junta Administrativa comentan que sí debe corregirse el acuerdo. El  
6 señor Gastón Ulett Martínez: me abstengo de votarlo porque lo había votado en  
7 contra anteriormente. Sin más comentarios al respecto, el señor presidente lo  
8 somete a votación y obtiene cinco votos a favor y un voto en abstención. **LA JUNTA**  
9 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----  
10 **ACUERDO J077-2023. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-GRH-1393-2023, de  
11 fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el señor Ricardo Collado Carmona, jefe a.i.  
12 de Gestión Institucional de Recursos Humanos y la señora Margarita Montero  
13 Ortega, coordinadora a.i. de Gestión del Desarrollo. **2-)** Modificar el acuerdo firme  
14 J069-2023, tomado en la Sesión No.04-2023, celebrada de manera ordinaria el 27  
15 de marzo de 2023, referente al permiso con goce de salario de la funcionaria Marlen  
16 Calvo Chaves, para cursar la Maestría Regional en Propiedad Intelectual e  
17 Innovación (MIPI) otorgada por la OMPI-INPI, en Argentina para que se lea  
18 correctamente en el inciso uno la fecha inicial del oficio DAD-GRH-0869-2023 es 13  
19 de marzo del 2023 y en el inciso dos, la fecha rige del 30 de abril al 14 de noviembre  
20 de 2023 inclusive. **3-)** **ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.** -----  
21 **ARTÍCULO 8:** Se conoce el oficio DGL-0499-2023, de fecha 11 de abril de 2023,  
22 suscrito por el señor Agustín Meléndez García, director general, mediante el cual  
23 remite los resultados de las encuestas de cierre de fin y principio de año,  
24 implementadas en cumplimiento de la guía de acciones operativas, con un marcado  
25 énfasis a brindar respuesta a las demandas de las personas usuarias que requieren  
26 los servicios del Registro Nacional, contempladas dentro del enfoque de gestión  
27 para resultados en el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, aprobado por la  
28 Junta Administrativa del Registro Nacional mediante acuerdo firme J058-2023, de  
29 fecha 20 de marzo de 2023. El señor Jorge Moreira Gómez: este tema es a modo  
30 de información de que se hicieron esas encuestas, si decirles, donde la mayoría de

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 14 de 25

1 los usuarios tanto internos como externos quieren que se cierre las dos semanas  
2 de diciembre y lo que estamos haciendo nada más es poner en conocimiento de  
3 ustedes para efectos de que cuando tengan que tomar la decisión, tengan en  
4 consideración las encuestas. El señor Carlos Quesada Hernández: ¿no incluyeron  
5 Semana Santa ahí? El señor Jorge Moreira Gómez: no, lástima, vamos a tener que  
6 hacerlo. Los miembros de Junta Administrativa comentan que es necesario esa  
7 pausa y que hay un ahorro de recursos también. El señor Carlos Quesada  
8 Hernández: y ¿por qué no dejamos la sugerencia de que se haga lo mismo para  
9 Semana Santa, la encuesta para que tengamos también ese insumo nosotros,  
10 porque es un insumo bueno, para la próxima, que se haga una encuesta similar,  
11 porque es una encuesta digital que se haga para la Semana Santa, para tener el  
12 insumo para las decisiones de Semana Santa. Sin más comentarios al respecto, el  
13 señor presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA**

14 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----  
15 **ACUERDO J078-2023.** 1-) Tener por conocido el oficio DGL-0499-2023, de fecha  
16 11 de abril de 2023, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, director general,  
17 acerca de la encuesta realizada a nivel interno y externo relacionada con los cierres  
18 de fin y principio de año. 2-) Instruir a la Administración realizar una encuesta similar  
19 para Semana Santa. 3-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

20 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:** -----  
21 No hay asuntos para tratar. -----

22 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

23 **ARTÍCULO 9:** Se conoce documento sin número de oficio de fecha 27 de marzo  
24 de 2023, suscrito por los Miembros de Comisión de Investigación estudio de caso  
25 CREAREMPRESA, quienes fueron constituidos mediante Acuerdo Firme J048-  
26 2023, tomado por la Junta Administrativa del Registro Nacional, en la Sesión No.02-  
27 2023, celebrada de manera ordinaria el 13 de marzo de 2023; mediante el cual  
28 rinden informe de las investigaciones, conclusiones y alternativas de solución a los  
29 problemas que hoy en día plantea la plataforma CREAREMPRESA, para el Registro  
30 Nacional. La señora Irina Delgado Saborío: don Enrique Alvarado está afuera. El

1 señor Juan Carlos Montero Villalobos: a nivel nuestro ya la Comisión a efecto se  
2 reunió, reunimos el tiempo necesario para analizar la propuesta de don Enrique y  
3 también don Enrique está afuera para hacer como una breve presentación, porque  
4 creo incluso que en esto los argumentos son bastante claros sobre lo que  
5 correspondería tomar una decisión a esta Junta. Al ser las diecisiete horas con doce  
6 minutos ingresa a la sala de sesiones el señor Enrique Alvarado Valverde, quien  
7 inicia saludando y procede indicando: En todas las cosas que se analizan en el tema  
8 de CrearEmpresa, se toman en cuenta desde sus inicios de legislación desde las  
9 distintas reformas que se han dado, desde las distintas modificaciones que se han  
10 hecho al procedimiento, sobre todo la creación de un Reglamento por parte de la  
11 Junta Administrativa en cuanto al establecimiento de un documento adjunto, que ha  
12 provocado una doble calificación, pasando por otros aspectos de alteración,  
13 digamos, de reforma al Reglamento donde se hace obligatoria la utilización de la  
14 plataforma de CrarEmpresa para documentos que en realidad no podían tener esa  
15 prohibición de aplicar el trámite normal de acuerdo con el artículo 450 del Código  
16 Civil, pasando por otros varios detalles como es la obligatoriedad que tiene ahora  
17 el registrador por una reforma o una mejora regulatoria de pasar de 2 días en que  
18 tiene que calificar el documento que dice el Reglamento a 24 horas desde que el  
19 documento se presenta a la plataforma. Todo eso generó, bueno perdón, más otro  
20 aspecto importantísimo en materia de reconstrucción donde ha habido alguna  
21 confusión importante respecto del adjunto que se debe aportar al momento de la  
22 presentación del documento del formulario, siendo que el Registro certifica el  
23 adjunto como un documento que haya sido objeto de proceso de calificación e  
24 inscripción, siendo que no lo es y todos esos temas unidos generaron la necesidad  
25 de esta Comisión que hacen esos análisis y se toman algunas medidas, por lo  
26 menos esenciales para entrar a regular un poco de mejor manera el tema de la  
27 plataforma de CrearEmpresa, por lo menos en una primera etapa, haciendo que  
28 tiene que ser dicho, es un proceso que en realidad no puede permanecer idealmente  
29 en manos de terceros, siendo que, en realidad es una actividad ordinaria del  
30 Registro Nacional y eso debería estar en manos totalmente del Registro Nacional,

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 16 de 25

1 que somos los responsables de la seguridad jurídica de tráfico de bienes y en este  
2 caso es la garantía de la existencia y capacidad jurídica de las personas morales,  
3 de tal manera que desde el proceso de solicitud de inscripción hasta las  
4 modificaciones y hasta la extinción de esas personas jurídicas son procesos que  
5 tienen que estar totalmente en manos Registro Nacional, no obstante  
6 las posibilidades de mejoras inmediatas que se analizan están resumidas en el  
7 documento que se les presenta, básicamente verificamos la determinación o  
8 diferenciar claramente que es un acto simple para el cual nace esta plataforma de  
9 CrearEmpresa, la cual debe seguir la ruta de ingresos de sus actos simples para  
10 diferenciarlos de los demás que vamos a considerar complejos, cualquier otra cosa  
11 que no sea ese acto simple, constitución de una sociedad básica, por medio de una  
12 cédula jurídica, que no sea por denominación, que no sea con apoderados, que no  
13 sea con otro tipo de clases de accionistas y otras cosas ya más complejas, lo cual  
14 para eso está el sistema común de solicitud de inscripción de persona, entonces,  
15 esa diferenciación clave está en el punto A del documento, también se habla de  
16 cuáles serán esos, ya lo dije, el punto B son los demás actos mercantiles inscribibles  
17 serán considerados complejos y deben ser presentados por medio de testimonio de  
18 escritura por la vía común o por el sistema de ventanilla digital, incluidos aquellos  
19 que aunque cumpliendo con el requisito de ser sociedades anónimas o limitadas de  
20 las que se establecen en el Reglamento, pretende la Constitución solicitando una  
21 denominación que eso implica un acto más complejo para el momento de la  
22 calificación, en el punto C está clarísimo y fue un punto analizado que ciertamente  
23 el formulario frente a lo que es la actividad común del foro, ya no de la inscripción,  
24 sino de lo que es el responder esa publicidad para ser utilizada a nivel judicial, por  
25 ejemplo, a nivel común en otras gestiones típicas de la actividad mercantil, el  
26 formulario debe ser enriquecido, debe ser incorporado de otros elementos que  
27 aunque calificables no son inscribibles, pero entonces, si son elementos que el  
28 registrador puede calificar o califica de hecho, pero no van a ser o no eran  
29 constantes en el asiento que generaba las sociedades por medio de CrearEmpresa,  
30 entonces esos elementos deben ser enriquecidos, estaban trabajándose ya de



1 manera intensa por parte de las coordinaciones respectivas y esas situaciones van  
2 a tomarse en cuenta, ya tenemos experiencia de las situaciones que se generaron  
3 a nivel judicial, entonces tenemos varios puntos de referencia para saber cuáles son  
4 esos actos que deben enriquecer el formulario, el punto D, la calificación debe  
5 realizarse exclusivamente sobre el formulario, el cual debe ser llenado por el notario,  
6 estamos clarísimos que la digitación por parte de los notarios, de hecho es un poco  
7 el futuro del Registro, la actividad de digitar un formulario no es una actividad  
8 ordinaria registral, no tiene ninguna connotación de carácter jurídico, la connotación  
9 de carácter jurídico lo tiene la calificación que hace el registrador de la confrontación  
10 de esos datos digitados con la publicidad registral o de esos datos digitados  
11 respecto de los requisitos, por ejemplo, el artículo 18 del Código de Comercio, para  
12 la constitución de las personas jurídicas, eso es la parte que si es registral y por  
13 tanto, está clarísimo que la digitación de los actos sean mercantiles, inmobiliarios o  
14 mobiliarios, nunca van a tener una connotación de carácter jurídico registral, de  
15 hecho de acuerdo al 122 del Código Notarial, el formulario que es una reproducción  
16 de documento público que goza perfectamente la eficacia para transferir los actos  
17 de la matriz al Registro, los efectos jurídicos. En eso estamos claros, por tanto, el  
18 famoso adjunto ya con esas mejoras y con todo no tiene cabida en esta situación y  
19 así evitamos los problemas de reconstrucción, los problemas de calificación, las  
20 confusiones respecto el tema del término para calificar e incluso eventualmente  
21 hasta podría generarnos la posibilidad de trasladar hasta un registrador de los que  
22 actualmente se ven imbuidos en esto y que no dan abasto a tener más posibilidades  
23 de sacar un registrador, para tenerlo en mercantil común, entonces ahí salimos  
24 hasta ganando. El señor Jaime Weisleder Weisleder: y se salvan responsabilidades  
25 también a la hora de emisión de certificaciones. El señor Enrique Alvarado Valverde:  
26 exacto es correcto, además al momento de lo que es la inexactitud registral o incluso  
27 la extra registral usted va a poder tener ese punto de referencia que lo tenemos en  
28 los demás registros y en las demás actividades mercantiles, porque se va a  
29 confrontar lo inscrito versus la rogación y ahí es donde tenemos la inexactitud y el  
30 origen de la inexactitud de los medios y procedimientos para corregir. Entonces

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 18 de 25

1 como consecuencia de lo anterior, debe de derogarse el Reglamento para la  
2 tramitación de formularios electrónicos y documentos adjuntos publicados en la  
3 Gaceta número 26 del 30 de junio del 2016, ya con esto estaríamos digamos  
4 regulando y por último, para perfilar estas actividades que debemos de manera  
5 preliminar establecer para poder perfilar de la mejor manera esta contratación o más  
6 bien plataforma CrearEmpresa, sería proponer reformar el artículo 14 del Decreto  
7 37593-JP-MINAE-MAG-MEIC-S que es el Reglamento para el funcionamiento y la  
8 utilización del portal CrearEmpresa, porque acá con esta completa reforma, es que  
9 se hacen la exclusión para el uso del testimonio común, sea papel o ventanilla  
10 digital, acá por medio de un Reglamento se excluye o sea los notarios no pueden  
11 presentar un documento de constitución de una sociedad de las que aquí  
12 consideramos simples por vía testimonio papel y si se presenta en testimonio papel  
13 se les tiene que cancelar la presentación actualmente, lo cual vendría a ser una  
14 derogación singular de una norma con carácter de ley, parte de un Reglamento.  
15 Igual como podemos hacer una derogatoria singular con el adjunto del Reglamento  
16 del adjunto por parte del Reglamento de CrearEmpresa donde dice que lo que se  
17 califica es el formulario. Entonces vean como con esto siento y sentimos creo, que  
18 lo discutimos en Comisión, que perfilamos de alguna manera o reconducimos mejor  
19 el tema de lo de CrearEmpresa y permite salidas que en cortísimo plazo con la  
20 eliminación del adjunto, si el adjunto se eliminara, se publicara la derogatoria en  
21 quince días por decir algo, ya al día siguiente marca una diferencia enorme en la  
22 seguridad y la velocidad de la calificación de los formularios del cielo a la Tierra. El  
23 señor Carlos Eduardo Quesada Hernández agradece y expresa: rápidamente para  
24 no repetir lo que ya usted ha mencionado, pero me parece que son puntos  
25 importantes, voy a empezar de atrás para adelante, a mí me parece que la  
26 modificación de cosas debe ser paralela, debe haber cosas al mismo tiempo, porque  
27 si quitamos el adjunto, pero no arreglamos el formulario volvemos a dejar el vacío  
28 que tenía de la información que generó la creación del adjunto, yo pienso que tiene  
29 que haber una reforma del formulario, pero para que haya una reforma al formulario  
30 tiene que haber la capacidad del Registro de hacer lo que naturalmente y por

1 competencia de la ley tiene que hacer, que es inscribir y recibir los documentos,  
2 vean que don Enrique se refiere a la presentación de los documentos a la plataforma  
3 no se refiere al Diario, o sea vean que ironía el artículo 14 del Reglamento de  
4 Creación de CrearEmpresa, no permite que el Diario del Registro Nacional reciba  
5 documentos destinados al Registro Nacional, porque eso es lo que pasa, no pasa  
6 por el por el Diario, entra al Registro por otro lado, pero nunca pasó por el Diario  
7 para los defectos de la competencia del Registro, déjenme decirles que este tema  
8 desde que esta reforma se promulgó, ha sido objeto de impugnaciones, yo les  
9 puedo dar dos casos concretos, cuando yo estuve en el Consejo Superior Notarial,  
10 personalmente interpusimos un proceso contencioso contra este Decreto, el  
11 proceso no siguió adelante por presiones políticas, fue necesario desistir incluso  
12 llevaba una solicitud de medida cautelar en la que se solicitaba la nulidad de ese  
13 artículo, porque ese artículo es ilegal, pero abiertamente y nosotros, desde el  
14 ICODEN estamos cansados de pegar gritos e incluso a esta Junta le hemos pedido  
15 en muchas ocasiones que ese Reglamento el artículo 14 es ilegal, es contrario al  
16 Código Notarial, al Código Civil, a la Ley de inscripción de documentos, estamos  
17 hablando de que es un tema que es un secreto a voces, qué es lo que pasa, que el  
18 tema de CrearEmpresa, pues siempre ha sido como muy sensible, porque la gente  
19 cree que si no es por CrearEmpresa el Registro no va a ser capaz de dar un servicio  
20 eficiente de inscripción de sociedades, cuando es absolutamente todo lo contrario,  
21 en el momento en que esto entre al Registro Nacional y el Registro retome lo suyo,  
22 el Registro, nadie es más eficiente que el Registro, perdón que yo lo diga sacando  
23 pecho, pero así es, nosotros somos un entidad muy eficiente y que si no lo somos  
24 nos corregimos, entonces creo que es un tema que debe ir paralelo esas reformas,  
25 si hay un detalle nada más, que es que cuando se trabaje con el formulario hay que  
26 tener presente el 127 del Código era, si no me equivoco, que habla de que cuando  
27 son formularios electrónicos, la aprobación debe ser en conjunto con el Consejo  
28 Superior Notarial, con la Dirección Nacional de Notariado, así está aprobado el  
29 primero, artículo 122 es, entonces si hay que tener en cuenta eso, porque entonces  
30 también al Consejo habrá que llegar, porque ya existe un Reglamento en conjunto

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 20 de 25

1 que es el de la plataforma digital, actual de ventanilla digital, y ese es el rumbo que  
2 debe seguir para cumplir con la ley, pero yo creo que sí, paralelamente debemos  
3 hacer esas tres cosas y pronto, porque el país va a sentir una gran mejora en el  
4 tema de la inscripción de sociedades, de la calificación de la inscripción de  
5 sociedades y de la información que salga de aquí para fuera de las sociedades  
6 inscritas, yo estoy convencido de eso como les digo no es la primera vez, hemos  
7 hablado de esto en muchas ocasiones. El señor Juan Carlos Montero Villalobos: el  
8 valor aquí más importante de la historia que vamos a poder contar es por qué la  
9 seguridad registral en materia de personas jurídicas va a salir fortalecida a tomar  
10 todas las medidas simultáneamente, si las tomamos de manera puntual una detrás  
11 de otra va a ser sometido a una confusión todo el proyecto que no queremos porque  
12 el proyecto en sí es muy sólido con todas las recomendaciones que incluye el  
13 informe, entonces al hacerlo todo a la vez y es muy importante lo que apuntaba  
14 también don Carlos vamos a requerir el esfuerzo de cuando modifiquemos una  
15 plataforma, inmediatamente entra a funcionar la otra y proveer el otro servicio de  
16 manera instantánea, no podemos dejar al país sin la posibilidad de incorporar  
17 compañías de manera ágil y eficaz y en esta seguridad Registral que vamos a  
18 fortalecer, que es una de las misiones de la Junta y les comento, llevo dos semanas  
19 de estar corrigiendo que no puedo, sociedades mal hechas como nos apuntan muy  
20 bien el caso es de don Enrique, donde la representación no quedó bien trasladada,  
21 pero no la puedo cambiar tampoco y entonces tengo que hacer un adicional, que  
22 tampoco estoy registrando, pero por lo menos para cambiar el formulario electrónico  
23 que está inscrito y aquí yo estoy en tierra de nadie, pero el Registro que siempre es  
24 asertivo generó esa solución, pero es una solución anormativa, es totalmente  
25 casuística, pero en ese mismo espíritu, pues de parte mía también reitero yo creo  
26 que la posición de todos los miembros de la Junta que procedamos a aprobar las  
27 recomendaciones como un todo y que se tenga el cuidado del trabajo simultáneo  
28 de todas las medidas. El señor presidente: hay que derogar, hay que reformar un  
29 decreto ejecutivo y hay cambiar el formulario. Se le consulta al señor Enrique  
30 Alvarado Valverde: ¿cuál podría ser el plazo para ir trabajando? Al cual responde

1 quisiera ponerme un plazo de hasta un mes y si me dieran la oportunidad de que si  
2 yo antes de un mes lo tenga listo me pudieran recibir, yo lo pasaría por Comisión,  
3 quedaría del lado nuestro de PJ la reforma a los formularios y ¿qué más? El señor  
4 Carlos Quesada Hernández: y proponer la derogatoria del 14 que yo pienso que el  
5 14 se puede derogar todo don Enrique, del Reglamento de CrearEmpresa, porque  
6 solo se refiere al tema de presentación. El señor Enrique Alvarado Valverde: en  
7 realidad yo creo que es derogar ese Decreto que se hizo exclusivamente para esa  
8 reforma. El señor Carlos Quesada Hernández: derogar el Decreto que reformó el 14  
9 exactamente. Los miembros de Junta Administrativa concuerdan que para derogar  
10 ese Decreto debe realizarse una buena explicación, fundamentando de manera  
11 clara e indicar que el Registro cuenta con las herramientas para brindar el servicio.  
12 El señor Carlos Quesada Hernández: nosotros no vamos a eliminar CrearEmpresa,  
13 lo que les vamos a decir es mire usted tiene que alinearse con este formulario y  
14 además de eso ya no le cancelamos la presentación a los documentos que no  
15 vengán por ustedes, porque la ley no nos permite cancelarle la presentación, porque  
16 CrearEmpresa seguirá. El señor Jorge Enrique Alvarado Valverde: agradece, se  
17 despide y se retira de la sala de sesiones al ser las diecisiete horas con cuarenta  
18 minutos. El señor presidente solicita a los señores Carlos Quesada Hernández y  
19 Juan Carlos Montero Villalobos realizar un resumen para efectos del acuerdo: El  
20 señor Carlos Quesada Hernández: es atender las recomendaciones que están muy  
21 claras, el informe y las recomendaciones del informe y que conforme a las  
22 recomendaciones, proceder en forma simultánea a iniciar el trabajo necesario para  
23 las reformas que se proponen, que son la reforma del formulario que se va a ajustar  
24 a las necesidades reales de la publicidad registral, el cual vendría aquí para que sea  
25 remitido al Consejo Superior Notarial, para que con el Código Notarial se contenga  
26 un documento que esté acordado por las dos Órganos, luego se derogaría en ese  
27 momento, cuando esté vigente el formulario nuevo, el Reglamento del adjunto junto  
28 con el Convenio que se firmó por la Dirección General hace 3 años con RACSA que  
29 es una copia del Reglamento del adjunto, pero habría que dejar sin efecto ese  
30 Convenio, hay que revisar tal vez ahí qué requisitos tiene de tiempo, la notificación

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 22 de 25

1 de terminación del Convenio, todos esos convenios tienen un plazo para avisar,  
2 entonces irlo buscando para ir dándole de una vez el anticipo a eso y finalmente  
3 preparar la reforma de la derogatoria de la reforma del artículo 14 que es ese para  
4 que vaya a los caminos normales de la reforma con una explicación amplia y  
5 detallada de las razones legales que lo motivan. El señor Juan Carlos Montero  
6 Villalobos: y queda también pendiente que sigue operando CrearEmpresa, para lo  
7 que se van a llamar actos simples de inscripción de sociedades que seguirán  
8 pasando por esa plataforma. El señor Carlos Quesada Hernández: con el formulario  
9 que nosotros le demos, que ellos deberán adaptar para que el formulario sea uno  
10 solo, sociedades con actos simples con número, nada más sin nombre, esas  
11 sociedades serán lo que llaman actos simples en las recomendaciones que son las  
12 sociedades puras y simples sin nombre, solo con el nombre de la célula jurídica,  
13 eso está en el punto A. Sin más comentarios al respecto, el señor presidente lo  
14 somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**

15 **ACUERDA:** -----

16 **ACUERDO J079-2023. 1-)** Tener por conocido documento sin número de oficio de  
17 fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por los Miembros de la Comisión de  
18 Investigación estudio de caso Crearempresa. **2-)** Acoger el informe y las  
19 recomendaciones contempladas en el documento citado en punto uno del presente  
20 acuerdo. **3-)** Instruir al Departamento de Personas Jurídicas proceder en forma  
21 simultánea a la reforma del formulario, el cual debe ajustarse a las necesidades  
22 reales de la publicidad registral y ser presentado a conocimiento de la Junta  
23 Administrativa en un término de un mes contado a partir de la notificación de este  
24 acuerdo, para ser remitido al Consejo Superior Notarial y de conformidad al Código  
25 Notarial se acoja en un documento lo acordado por ambos Órganos. **4-)** Vigente el  
26 nuevo formulario, derogar el Reglamento del adjunto que tomó la Junta  
27 Administrativa junto con el Convenio que se firmó por la Dirección General hace tres  
28 años con RACSA que es una copia del Reglamento del adjunto, para dejar sin efecto  
29 ese Convenio; para tal efecto se deberá revisar qué requisitos tiene de tiempo la  
30 notificación de terminación del Convenio y cumplir con dichos requisitos. **5-)**

1 Preparar la solicitud de la derogatoria del Decreto 37593-JP-MINAE-MAG-MEIC-S  
2 que reformó el artículo 14, en el cual se explique y fundamente de forma clara las  
3 razones legales. 6-) Crear Empresa continuará operando para lo que se van a llamar  
4 actos simples de inscripción de sociedades con el nuevo formulario, limitándose  
5 solo a aquellos en los que se constituyan nuevas sociedades anónimas o de  
6 responsabilidad limitada cuyo capital sea pagado en dinero efectivo o títulos valores,  
7 por medio de cédula jurídica para su determinación, excluyendo las solicitudes por  
8 denominación. 7-) **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

9 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.** -----

10 No hay asuntos para tratar. -----

11 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS.** -----

12 El señor presidente procede a leer los documentos de asuntos varios-----

13 **ARTÍCULO 10:** Se conoce oficio JAD-AIN-216-2022, de fecha 21 diciembre de  
14 2022, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor Interno, recibido como  
15 copia en físico en la Secretaría de Junta Administrativa, mediante el cual se informa  
16 sobre la remisión del informe de Auditoría de Carácter Especial INF-CE-06-2022.  
17 Sin comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a votación y obtiene seis  
18 votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

19 **ACUERDO J080-2023.1-)** Tener por recibido el oficio JAD-AIN-216-2022, de fecha  
20 21 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor  
21 Interno, en el cual comunica informe de Auditoría de Carácter Especial INF-CE-06-  
22 2022. **2-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

23 **ARTÍCULO 11:** Se conoce oficio DGL-0469-2023, de fecha 27 de marzo de 2023,  
24 suscrito por el señor Agustín Meléndez García, director general, en cumplimiento  
25 del acuerdo firme J015-2023, tomado por la Junta Administrativa del Registro  
26 Nacional, en la Sesión N°01-2023, celebrada de manera ordinaria, el 06 de marzo  
27 de 2023, el cual brinda respuesta a correo electrónico enviado por el Licenciado  
28 Giovanni Bruno Guzmán, el 20 de diciembre de 2022 a la Junta Administrativa del  
29 Registro Nacional, relacionado con el sistema de consultas en línea del Registro  
30 Nacional. Sin comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a votación y

Acta N°. 05-2023 (ordinaria)

17 de abril de 2023

Pág. 24 de 25

1 obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

2 **ACUERDO J081-2023. 1-)** Tener por recibido el oficio DGL-0469-2023, de fecha 27  
3 de marzo de 2023, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, director general,  
4 referente al cumplimiento del acuerdo firme J015-2023, el cual brinda respuesta a  
5 correo electrónico enviado por el Licenciado Giovanni Bruno Guzmán, el 20 de  
6 diciembre de 2022 a la Junta Administrativa del Registro Nacional, relacionado con  
7 el sistema de consultas en línea del Registro Nacional. **2-) ACUERDO FIRME POR**  
8 **UNANIMIDAD.** -----

9 **ARTÍCULO 12:** Se conoce oficio DAD-FIN-0585-2023, de fecha 30 de marzo de  
10 2023, suscrito por el señor Carlos Obando Vargas, jefe a.i. Departamento  
11 Financiero, mediante el cual remite para su conocimiento el Informe de los “Estados  
12 Financieros del Registro Nacional” correspondiente al mes de diciembre de 2022.  
13 Los Estados Financieros pueden ser descargados a través del sistema SENDA.

14 **Anexos:** Estados Financieros diciembre 2022. Sin comentarios al respecto, el señor  
15 presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA**  
16 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

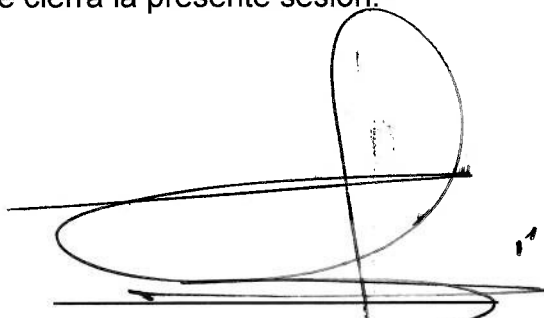
17 **ACUERDO J082-2023. 1-)** Tener por recibido el oficio DAD-FIN-0585-2023, de  
18 fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el señor Carlos Obando Vargas, jefe a.i.  
19 Departamento Financiero, referente al Informe de los Estados Financieros del  
20 Registro Nacional, correspondiente al mes de diciembre de 2022. **2-) ACUERDO**  
21 **FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

22 **ARTÍCULO 13:** Se conoce correo electrónico sin número de oficio recibido en la  
23 Secretaría de Junta Administrativa el 29 de marzo de 2023, enviado por el señor  
24 Iván Chacón Vargas y la señora Stephanie Carvajal Gorgona, Unidad de Registro  
25 Consolidado y Control de la Deuda Pública, Departamento de Registro y Estadística  
26 de la Deuda Pública, mediante el cual solicitaban confirmar si el Registro Nacional  
27 presentaba algún tipo de endeudamiento al 31 de marzo de 2023, que se origine de  
28 alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 81 de la Ley 8131. El correo  
29 electrónico fue remitido al Departamento Financiero, mismo departamento que  
30 envió respuesta al señor Iván Chacón Vargas, el 29 de marzo 2023, indicando que

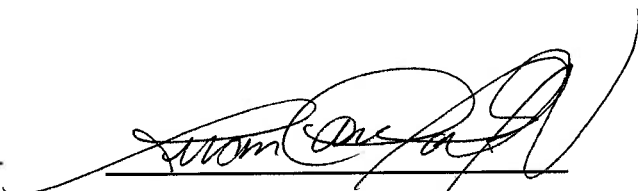


1 según los registros la Institución no cuenta con ningún tipo de endeudamiento al 31  
2 de marzo, 2023. Sin comentarios al respecto, el señor presidente lo somete a  
3 votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -**  
4 **ACUERDO J083-2023. 1-)** Tener por recibido correo electrónico sin número de  
5 oficio, enviado por el señor Iván Chacón Vargas y la señora Stephanie Carvajal  
6 Gorgona, de la Unidad de Registro Consolidado y Control de la Deuda Pública,  
7 Departamento de Registro y Estadística de la Deuda Pública, en el cual solicitaban  
8 confirmar si el Registro Nacional presentaba algún tipo de endeudamiento que se  
9 origine de alguno de los mecanismos establecidos en el artículo 81 de la Ley 8131  
10 y la respuesta enviada por el Departamento Financiero indicando que según los  
11 registros la Institución no cuenta con ningún tipo de endeudamiento al 31 de marzo  
12 de 2023. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----  
13 Sin más asuntos que tratar al ser las diecisiete horas con cuarenta y seis minutos  
14 se cierra la presente sesión. -----

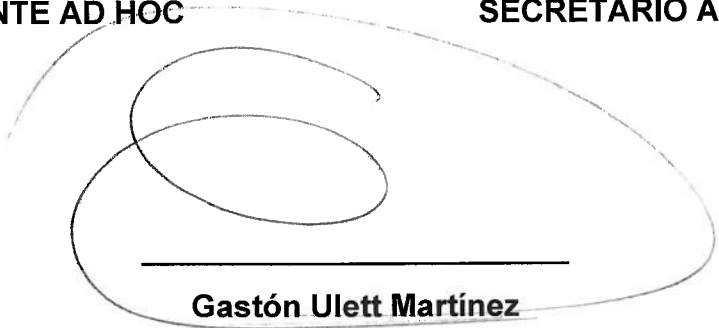
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**Sergio Sevilla Pérez**  
**PRESIDENTE AD HOC**



**Juan Carlos Montero Villalobos**  
**SECRETARIO AD HOC**



**Gastón Ulett Martínez**  
**Voto en abstención**